

DECRETO n.º 193 de 14 de diciembre, retirando á las Juntas de recursos las facultades que les confiere el decreto de 7 setiembre.

El Diputado Presidente de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Por justas consideraciones; en uso de sus facultades

DECRETA:

Art. 1.º Retíranse á las Juntas de recursos de la República las facultades que se les habian conferido por decreto de 7 de setiembre último; de cuyo uso darán conocimiento al Gobierno para su aprobacion ó reforma.

Art. 2.º Las mismas Juntas cumplirán con las obligaciones que les impone el decreto de 22 de noviembre próximo pasado.

Art. 3.º Queda reformado el precitado decreto de 7 de setiembre.

Art. 4.º Comuníquese á quienes corresponde.—Dado en Managua, á 14 de diciembre de 1857.—Agustín Avilez.